

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de construcción del depósito de abastecimiento de Algeciras, en el término municipal de Algeciras (Cádiz).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de construcción del depósito de abastecimiento de Algeciras, en el término municipal de Algeciras (Cádiz), por venir incluidos en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el día 9 de septiembre de 1965, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Algeciras, desde donde se trasladarán a la finca de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 20 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.—6.680-E.

Relación que se cita

Propietario: Agro-Peninsular.
Domicilio: Núñez de Balboa, número 27, Madrid.
Polígono catastral: 4.
Parcela: 87.
Subparcela: a.
Paraje: Las Monjas.
Término municipal: Algeciras.
Cultivo: Cereal seco.
Superficie total: 52,4688 hectáreas.
Superficie a expropiar: 2,4650 hectáreas.
Linderos: Norte, doña Mariana Enriquez y Ramírez de Cárdenas; Sur, cañada del Piojo y Vega Jordana; Este, don José de la Silva Barreira, y Oeste, doña Mariana Enriquez y Ramírez de Cárdenas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia desestimatoria del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Puebla Remacha contra la Orden de 20 de diciembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Puebla Remacha contra Orden de 20 de diciembre de 1963, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Puebla Remacha contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que desestimó en definitiva la petición de la interesada sobre percibo de haberes por acumulación de cátedra. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se lleve a puro y debido efecto lo acordado, cumpliéndose en sus propios términos el referido fallo, y publicándose en el «Boletín

Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 21 de agosto de 1965 por la que se limita la matrícula del primer año de la carrera en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto) limitó la matrícula del primer curso de los Estudios de las Facultades de la Universidad de Madrid, a fin de que la aglomeración de algunos no superase las posibilidades de las mismas. Iguales razones existen en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Madrid, habida cuenta de que en el próximo año académico habrá de cursarse además el plan de estudios establecido por la Ley de 29 de abril de 1964.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—En el primer curso de los estudios del plan 1964, que pueden seguirse indistintamente en Facultades de Ciencias o Escuelas Técnicas Superiores, sólo podrán matricularse—tanto en enseñanza oficial como libre—en las Escuelas de Ingenieros de Madrid los alumnos que hayan realizado el curso preuniversitario en este Distrito Universitario, sin más excepciones que las reconocidas por las disposiciones legales con respecto al cambio de residencia de los padres.

Segundo.—No es de aplicación la norma anterior a los alumnos que hayan cursado ya estudios en dichos Centros y tengan que adaptarse al nuevo plan, matriculándose de alguna asignatura del primer año.

Tercero.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reparación y reforma en el Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

Por Decreto del Consejo de Ministros de 9 de los corrientes se aprueba el proyecto de obras de reparación y reforma en el Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por don Manuel Tricas Comps, con domicilio en Zaragoza, calle de San Miguel, número 35, segundo izquierda, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por un importe de contrata de 5.339.360,27 pesetas, lo que supone una baja del 0,2 por 100, equivalente a 10.700,12 pesetas, en relación con el presupuesto tipo de contrata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique definitivamente la ejecución de las obras de referencia a don Manuel Tricas Comps, de Zaragoza, por un importe de contrata de 5.339.360,27 pesetas.

Segundo. Que la cantidad total a que ascienden dichas obras es la de 5.438.064,07 pesetas, una vez incluidos los honorarios facultativos.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la constitución de la fianza definitiva por un importe de 214.002,57 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.